

Núm. 2020-0762

## OBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE OBÓN para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	32.151,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	68.674,04
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	179.724,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	282.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	47.310,63
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.750,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.999,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.166,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.074,57
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.798,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	282.100,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE OBÓN
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
Resumen
Total Funcionarios Carrera: número de plazas
Total Personal Laboral: número de plazas
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En OBÓN.- El Alcalde, JOSE LUIS MOLINA MARTIN.